

DECRETO N°

951

TEMUCO,

20 DIC 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°580 de fecha 07 de septiembre de 2021 que menciona las bases administrativas "Adquisición de materiales de aseo para Escuela Llaima de Temuco"
2. El Decreto Alcaldicio N°755 de fecha 22 de octubre de 2021 que adjudica la licitación 1658-502-LE21 "Adquisición de materiales de aseo para Escuela Llaima de Temuco"
3. La orden de compra N°1658-2355-SE21 de fecha 03 de noviembre de 2021, aceptada por el proveedor Comercializadora Abastec SPA, Rut:76.814.443-5.-
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2355-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de materiales de aseo para Escuela Llaima de Temuco.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Susana Álvarez Ortega, que acredita disconformidad por la Adquisición de materiales de aseo para Escuela Llaima de Temuco.
2. Que, la orden de compra N°1658-2355-SE21, Adquisición de materiales de aseo para Escuela Llaima de Temuco, fue enviada el 03 de noviembre de 2021 y aceptada el 17 de noviembre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 08 de noviembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 17 de noviembre del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 18% del valor total de la licitación, resultando un total de \$778.043. (setecientos setenta y ocho mil cuarenta y tres pesos) al proveedor, Comercializadora Abastec Spa, Rut:76.814.443-5.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2355-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Comercializadora Abastec Spa Rut:76.814.443-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Barcelona 1745, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mmq
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2391999



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

